CERTIFICO:-

de indemnizaciones efectuada por la Empresa Agrícola Chicama Ltda, al ex-servidor recurrente don ABRAHAM RUIZ GOICOCHEA, es como sigue:-

Accurso de fs.1 .- Señor Inspector Regional de Trabajo: Elías Iturri L. V., por la Empresa agrico la Chicama Ltda., con representación acreditada ante su Despacho, y Abraham Ruz Goicochea por derecho propio, a Ud. decimos: - que el segundo de los recurrentes ha prestado servicios a la Empresa agricola Chicama Ltda., como roprero, desdenel emesided abriledel ano 1988, hasta el a delumes de Febrero del presente ano, en que cesó en el trabajo por renuncia percibiendo última? mente un jornal de 2/.10.40 incluído el valor de la ración, correspondiéndole en consecuencia, de conformidad con la Ley 8439, una indemnización anual de 3/.156.00 (quince jornales) por cada ano de servicios, que han sido computados en trece anos, con arreglo al recor que se ha obtenido de la revisión hecha de los libros de planillas de la Empresa con descuento de los períodos de interrupción . Debiendo la Empresa agricola Chicama Ltda. abonar a su ex-servidor la cantidad total de 2/.2,217.75 que resulta a su favor como indemnización que se obtiene de multiplicar la indemnización anual de 3/.156.00 porlos trece anos de servicios y vacaciociones últimas; el Dr. Elías Iturri L. V., en representación de la Empresa y con el objeto de que el Despacho de su cargo ten_ ga intervención en el pago, consigna en el cheque Nº .687118 a la orden del personal de la Inapección Regional de Trabajo y cargo del Banco de Credito del Perú la cantidad de 3/.2,217.75, Su Despacho dispondrá que la cantidad que se consigna sea puesta a disposición del interesado, qua declara que con la cantidad que se le abona queda totalmente cancelado su derecho indemnizatorb I, en consequencia, terminada la responsabilidad de la Empresa por tal concepto; y por cuanto cesa definitivamente en el servicio de la Hda. se obliga a desocupar de inmediato el cercado de la Ada., entregando la vivienda que ha ocupado, cúpas viviendas están destinadas unicamente para los trabajadores en servicio. Fara los efectos legales de este recurso, ambas partes lo presentan con sus firmas legalizadas. Otro si:-que se nos otorgue doble copia certificada de este recurso, de su proyeido y de la diligenxia de entrega. Trujillo, 23 de febrero de 1951. Elías Iturri L. V. Abraham Huiz. - - - - - - - - -

así consta de sus originales .-

TRUJILLO, 21 de Julio de 1951.-

El Visitador Ayud.

AA. HCG-1.1 Cov.5 Do 16 Fo. 2



CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

CERTIFICO:-

que el tenor de lo actuado ante esta Inspección Regional de Trabajo con motivo del pago de indemnizaciones efectuada por la Empresa agrícola Chicama Ltda, al ex-servidor recurrente don ABRAHAM RUIZ GOICOCHEA, es como sigue:-

Recurso de fs.l .- Señor Inspector Regional de Trabajo: Elfas Iturri L. V., por la Empresa agrico la Chicama Ltda., con representación acreditada ante su Despacho, y Abraham Ruz Goicochea por derecho propio, a Ud. decimos: - Que el segundo de los recurrentes ha prestado servicios a la Empresa agrícola Chicama Ltda., como obrero, desde el mes de abril del ano 1938 hasta el 2 del mes de Febrero del presente ano, en que cesó en el trabajo por renuncia percibiendo úl timas mente un jornal de 3/.10.40 incluído el valor de la ración, correspondiéndole en consecuencia de conformidad con la Yey 8439, una indemnización anual de 5/.156.00 (quince jornales)por cada ano de servicios, que han sido computados en trece anos, con arreglo al recor que se ha obtenido de la revisión hecha de los libros de planillas de la Empresa con descuento de los períodos de interrupción . Debiendo la Empresa agrícola Chicama Ltda. abonar a su ex-servidor la cantidad total de 3/.2,217.75 que resulta a su favor como indemnización que se obtiene de multiplicar la indemnización anual de 5/.156.00 porlos trece anos de servicios y vacacioceones últimas; el Dr. Elías Iturri L. V., en representación de la Empresa y con el objeto de que el Despacho de su cargo ten_ ga intervención en el pago, consigna en el cheque Nº 687118 a la orden del personal de la Inspección Regional de Trabajo y cargo del Banco de Crédeto del Perú la cantidad de s/.2,217.75. Su Despucho dispondras que la cantidad que se consigna sea puesta a disposición del interesado, qua declara que con la cantidad que se le abona queda totalmente cancelado su derecho indemnizatorb y, en consecuencia, terminada la responsabilidad de la Empresa por tal concepto; y por quanto cesa definitivamente en el servicio de la Mda, se obliga a desocupar de inmediato el cercado de la Hda., entregando la vivienda que ha ocupado, cigas viviendas están destinadas unicamente para los trabajadores en servicio. Fara los efectos legales de este recurso, ambas partes lo presentan con sus firmas legalizadas. Otro si:-que se nos otorque doble copia certificada de este recurso de su progeido y de la diligenzia de entrega. Trujillo, 23 de Febrero de 1951. Elías Iturri L. V. Abraham Ruíz. -------

mei consta de sus originales .-

TRUJILLO, 21 de Julio de 1951.-

El Visitador Ayud.

